FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
TÉCNICO RESPONSABLE:	CRISTINA ZAMBRANO RESTREPO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: "el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por Cristina Zambrano Restrepo, Directora Ejecutiva, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No.5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022, se concluye que al presente proceso de selección le aplica algunos de los criterios de la política sostenible

y socialmente responsable, los cuales serán establecidos como obligaciones contractuales.

La ACI Medellín, en el marco de sus funciones misionales y de apoyo a la gestión institucional, desarrolla de manera permanente iniciativas y eventos de carácter estratégico que requieren la articulación de diferentes áreas de la entidad, así como la coordinación con entidades públicas, organismos internacionales, aliados estratégicos, inversionistas y demás actores relacionados con el cumplimiento de sus objetivos.

En este contexto, durante el segundo semestre de 2026 se tiene prevista la ejecución y seguimiento de diferentes eventos e iniciativas de relevancia institucional, entre ellos Climate Week Medellín 2026, la Rueda de Inversión, el evento de filantropía internacional en alianza con la Gobernación de Antioquia, el Encuentro Comercial Audiovisual y el Alumbrado Navideño, los cuales implican la gestión simultánea de agendas, convocatorias, delegaciones nacionales e internacionales, requerimientos logísticos y operativos, elaboración de documentos e insumos institucionales, seguimiento a compromisos y articulación permanente entre las diferentes áreas de la ACI Medellín y actores externos.

La naturaleza transversal de estas actividades requiere un acompañamiento permanente que permita organizar, consolidar y hacer seguimiento a la información y a los requerimientos provenientes de las distintas áreas, así como facilitar la coordinación de las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos e iniciativas. Esta necesidad se hace especialmente relevante considerando el volumen y la simultaneidad de los compromisos previstos para el periodo, así como la participación de múltiples actores institucionales, nacionales e internacionales.

Por lo anterior, resulta necesario contar con un profesional que brinde apoyo directo y transversal a los equipos misionales de la entidad en la articulación y seguimiento de estas actividades, contribuyendo a la adecuada planeación, coordinación y ejecución de los compromisos institucionales, y facilitando la generación oportuna de documentos, reportes, cronogramas, agendas e insumos requeridos para la toma de decisiones.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa y de articulación de la entidad durante el periodo señalado, garantizar un seguimiento oportuno a los compromisos adquiridos y contribuir al adecuado desarrollo de los eventos e iniciativas estratégicas, sin perjuicio de las responsabilidades propias de las diferentes áreas que participan en su ejecución.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al objeto, la presente contratación permitirá la facilitación de la gestión transversal de las áreas de Cooperación, Inversión y Comunicaciones, brindando apoyo directo a las áreas misionales de la entidad en la coordinación de proyectos, eventos, agendas estratégicas y relacionamiento institucional.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
F: Servicios	80000000: servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801000000: Servicios de asesoría de gestión	80101500: Servicios de consultoría de negocio y administración operativa	80101504: Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: prestación de servicios técnicos para apoyar la articulación y gestión transversal de las áreas de Cooperación, Inversión y Comunicaciones de la ACI Medellín, en acompañamiento a la Dirección Ejecutiva.

Alcance del Objeto: El contratista brindará apoyo transversal en la articulación, coordinación y seguimiento de iniciativas y eventos estratégicos de la ACI Medellín, facilitando la gestión entre las diferentes áreas de la entidad y el relacionamiento con actores institucionales, aliados estratégicos y demás públicos de interés. En desarrollo de este alcance, apoyará la planeación y ejecución de eventos, el seguimiento de cronogramas, agendas y requerimientos, la gestión y consolidación de información, la preparación de documentos e insumos institucionales, la coordinación de delegaciones y convocatorias, así como la elaboración de reportes y demás herramientas requeridas para el adecuado seguimiento y desarrollo de las actividades a cargo de la Dirección Ejecutiva.

Obligaciones generales del contratista:
Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

- Realizar seguimiento a las solicitudes de las áreas transversales relacionadas con la organización y desarrollo de los eventos de la ACI Medellín, apoyando la gestión oportuna de los requerimientos.
- Gestionar y consolidar la información suministrada por las diferentes áreas relacionada con los eventos transversales, facilitando su organización y seguimiento de documentos institucionales, así como la elaboración de cartas de invitación, presentaciones, mailing, actas de reuniones, entre otros, relacionados con los eventos.
- Apoyar la organización logística y operativa del evento Climate Week Medellín 2026 relacionada con la gestión de comisiones y delegaciones internacionales que visitarán la ciudad.
- Adelantar el seguimiento y acompañamiento a las convocatorias del Encuentro Comercial Audiovisual 2026 para los fondos, inversionistas, aliados estratégicos y los diferentes públicos asistentes.
- Mantener la comunicación constante con la Gobernación de Antioquia para el evento de filantropía internacional.
- Impulsar la convocatoria de delegaciones internacionales y periodistas para el encendido de Alumbrado Navideño 2026.
- Realizar acompañamiento a las reuniones de seguimiento de los eventos descritos anteriormente, a desarrollarse en el segundo semestre de 2026 y mantener actualizada la información y documentación relacionada con la planeación y ejecución de dichos eventos transversales de la

entidad.
- Brindar apoyo en la elaboración de cronogramas, agendas y demás herramientas requeridas para la adecuada planeación y ejecución de los eventos institucionales.
- Elaborar y consolidar, de ser necesario, reportes sobre el avance de las actividades relacionadas con los eventos transversales, a partir del seguimiento de actividades, requerimientos y resultados.

Obligaciones de la ACI Medellín: Para efectos del presente Contrato, la ACI MEDELLÍN se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
1. Efectuar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales y los que se exijan en el Contrato, teniendo en cuenta además los períodos de pago de la ACI MEDELLÍN.
2. Designar el supervisor y el equipo de personas que se encarguen de la verificación del objeto contractual o del acompañamiento requerido.
3. Las demás que por ley y la naturaleza del presente contrato le corresponden.
4. Verificar el cumplimiento de los criterios del Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 310 de 2022, establecidos para el presente proceso de contratación.

Plazo del contrato Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2026.

Supervisor(a): Cristina Zambrano Restrepo

Lugar de entrega del bien o servicio: Instalaciones de la ACI Medellín (Calle 41 # 55-80, Plaza Mayor, ala norte, oficina 303)

Tipo de contrato: Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión

Forma de entrega del bien o servicio: Presencial en las instalaciones de la ACI Medellín (Calle 41 # 55-80, Plaza Mayor, ala norte, oficina 303)

Forma de pago: El pago del valor del contrato se hará a través de un pago mensual. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	☐	Describa los fundamentos jurídicos
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. El procedimiento de selección aplicable corresponde a la **Contratación Directa**, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional). De conformidad con el régimen reglamentario citado, la Entidad Estatal
Subasta Inversa	☐	
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☒	

Mínima Cuantía	☐	se encuentra facultada para contratar directamente servicios de apoyo a la gestión y servicios técnicos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo del componente técnico solicitado. **Acuerdo 016 de 2020:** Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado tiene menú contextual.
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	
Vinculación Institucional	☐	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La agencia de cooperación e inversión de Medellín y el área metropolitana - ACI Medellín, de acuerdo con la tabla de honorarios que tiene actualmente el Distrito de Medellín, la cual es elaborada con la caracterización del mercado laboral profesional colombiano y de acuerdo con la propuesta se estima que los honorarios mensuales para el contratista equivalen a el valor de un millón de pesos M.L ($1.500.000) y un presupuesto total de cuatro millones de pesos M.L ($6.000.000) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 154 del 19 de agosto de 2026.

Valor	$ 4.000.000	Incluye IVA	SI	☒	NO	☐

	SI	**No**	**N.A.**
Realizó estudios de precio del mercado (anexar)	☐	☐	☒
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)	☒	☐	☐
Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente	☒	☐	☐
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	☐	☐	☒
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	☐	☐	☒
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	☒	☐	☐

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio ☐	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☒		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X

	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
		4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
		5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
		6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
		7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
		8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
		10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X

		11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de l a s empresas yo firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
		12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
		13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
		14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
		17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
		18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
		20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
		21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		X
		22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X

técnicos y/o operativos	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		**X**
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		**X**

NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.

NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.

NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo con el objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, la presente contratación no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que hay mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según el caso.

GARANTÍA							
Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	**No se requiere por:**			
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☐		
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐		
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐		
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☒		

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA								
Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO ☐
Interna ☒					Externa ☐			

Observaciones:	Escriba Observaciones

Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: Directora Ejecutiva Firma: Cristina Zambrano R	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: Directora Ejecutiva Firma: Cristina Zambrano R
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	**REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO**

Nombre: Maria Clara Ortiz Montoya Cargo: Profesional de Contratación Firma: Maria clara O.	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: Directora Ejecutiva Firma: Cristina Zambrano R
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	**APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO**